



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2020.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita la adquisición de elementos de higiene y seguridad con destino a la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado del Poder judicial de la Nación -Oficina de Captación de Comunicaciones-; y

Considerando:

Que a fs. 1/140, 142/143 y 163 obran la solicitud respecto a la necesidad planteada en el visto, los antecedentes, las especificaciones técnicas y los presupuestos de distintas casas del ramo, a partir de los cuales surge el cuadro resumen obrante a fs. 6, y los informes de fs. 140/141, 154, 161, y 163, de lo cual se desprende que la cotización correspondiente a “DIAGNOSTICO Y SOLUCIONES CORDOBA S.A.” es la de menor precio técnica y administrativamente admisible y equitativa a valores de mercado.

Que a fs. 148/149, 152, 156/157 y 162 las Área de Seguridad e Higiene de la Dirección General de Recursos Humanos, Área Bioseguridad de la Morgue Judicial y el Departamento de Medicina Preventiva y Laboral han tomado debida intervención prestando conformidad.

Que a fs. 145 y 159 se realizó la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio financiero pertinente.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56, inciso 3º), apartado a) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 y el artículo 62 de la

citada norma legal en su inciso 10° adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante resolución n° 302/19, SE RESUELVE:

1°) Contratar la adquisición de elementos de higiene y seguridad con destino a la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado del Poder judicial de la Nación -Oficina de Captación de Comunicaciones- con la firma “DIAGNOSTICO Y SOLUCIONES CORDOBA S.A.” por la suma total de pesos ochenta mil (\$ 80.000,00.-) de acuerdo a su presupuesto de fs. 72/93 y 151.

2°) Imputar el presente gasto a la cuenta presupuestaria pertinente del ejercicio financiero que corresponda, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

AES